

**ORDENANZA N° 1783/05**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:RATIFICASE el acuerdo de reconocimiento de deuda y pago con la EMPRESA RAC CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por su apoderado Dr. MARCO ANTONIO CEI- M.P. 1-31908, suscripto por el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento- EMOSS, representado por su presidente Sr. Alberto Bruna, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-:IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria 20.1.08.03.7. Ampliación Planta Depuradora del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 03 días del mes de febrero de 2005.-

firmado: BEATRIZ WARTSKI  
SEC.C.D.

MARIA T. CASTELLA  
VICEPTE. 1° C.D.

DECRETO N° 022/05-PROMULGASE la Ordenanza N° 1783/05 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de febrero de 2005.-

Capilla del Monte, 7 de febrero de 2005.-

FIRMADO:

ALBERTO BRUNA  
PTE. EMOSS

OSCAR AMANTE  
SEC. DE GOB.Y PROD.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

## C O N V E N I O

Entre la empresa RAC CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por el señor Ramón Antonio Conti, DNI N° 6.483.065 en su calidad de socio administrador, según se acredita con el respectivo contrato constitutivo, con domicilio legal en calle Deán Funes 154 Primer Piso - Oficina 15 de la Ciudad de Córdoba, con el patrocinio letrado del Dr., MARCO ANTONIO CEI M.P. 1-31908, quien comparece y suscribe el presente en el carácter de apoderado, conforme copia de carta poder que se adjunta al presente certificada por la escribana pública nacional María de los Angeles Mascaró titular del registro 735 de la ciudad de Córdoba Capital, y por la otra el ENTE MUNICIPAL OBRAS Y SANEAMIENTO (E.M.O.S.S.), representada en este acto por el señor Presidente del Ente el señor ALBERTO BRUNA DNI N° 11.527.395, con domicilio en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, con el patrocinio legal de la Dra. María Alejandra Santucho M.P. 1-30851, en el carácter de Asesora Letrada Municipal, quien constituye domicilio en su público despacho sito en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte.-Palacio Municipal, han convenido celebrar el presente acuerdo de reconocimiento de deuda y pago por el aumento de costos de la obra de construcción de la planta depuradora Red Cloacal- Rubro Hormigón Armado, el que se regir por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En virtud de la obra de construcción de la planta depuradora red cloacal- rubro Hormigón armado, efectuada con motivo del contrato de provisión de materiales, equipos y mano de obra, celebrado con el Ente Municipal de obras y Saneamiento (E.M.O.S.S.) y la empresa RAC CONSTRUCCIONES efectivizado dentro del marco de la Ordenanza N° 1357/00, promulgada por decreto del Ejecutivo Municipal N° 095/00 el ente Municipal reconoce que, por motivos del retraso en la entrega la excavación de la Cámara de aireación la obra se inició fuera del tiempo previsto, ello generó un mayor incremento del costo de la obra de parte de la empresa RAC CONSTRUCCIONES.- Los gastos ocasionados asciende a la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), con mas los intereses desde el momento de su efectivo pago, y en concepto de incremento por demora en el inicio de trabajos e incremento de bombeo de hormigón, imputable a la E.M.O.S.S.

SEGUNDA: El señor RAMON ANTONIO CONTI en representación de la empresa RAC CONSTRUCCIONES reajusta su pretensión en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000.-), en todo concepto, lo que incluye los honorarios profesionales del letrado de la parte y que se compone según se detalla infra, manifestando que una vez percibido el importe referenciado, nada m s tendrá que reclamar por ningún concepto, referido a la obra de construcción de planta depuradora Red cloacal rubro Hormigón ni respecto a otra obra de la cual haya sido contratado.-

TERCERA: A solo efecto del reconocimiento de parte de la E.M.O.S.S. que el mayor costo de la obra, ha sido por causas ajenas a la empresa RAC CONSTRUCCIONES, el ente Municipal de Obras y saneamiento acepta el reajuste efectuado por la empresa RAC CONSTRUCCIONES y ofrece abonar

la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) de la siguiente manera: la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el día 15 de febrero del año 2005 mediante cheque de pago diferido N°....., la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) el día 20 de marzo del año 2005, mediante cheque de pago diferido N°....., la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) el día 20 de abril del año 2005, mediante cheque de pago diferido N°....., la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) el día 20 de mayo del año 2005, mediante cheque de pago diferido N°....., la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) el día 20 de junio del año 2005, mediante cheque de pago diferido N°....., la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) el día 20 de julio del año 2005, mediante cheque de pago diferido N°....., la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) el día 20 de agosto del año 2005, mediante cheque de pago diferido N°.....-

CUARTA: En caso de incumplimiento del presente acuerdo de reconocimiento de deuda y pago, la mora se producir de pleno derecho sin necesidad de interpelación extrajudicial y/o judicial alguna. Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a plazo fijadas en el presente, las partes manifiestan que mas nada tendrán que reclamarse en ningún concepto.-

QUINTA: Las partes renuncian a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder incluido el fuero federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, fijando domicilio a los efectos legales en los lugares mencionados ut supra. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Capilla del Monte a los 21 días del mes de diciembre del año 2004.-